

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO.-	Por el cual se crea la Subsecretaría de Servicios Educativos, la cual - dependerá de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado y substituye a la Subsecretaría Técnica de la misma Dependencia.-.....	PAG. 384
DECRETO No. 457.-	Por el cual se Declara Legítimamente Instalada, la H. LIX. Legislatura - del Estado de Durango y abre hoy día 15 de marzo de 1995, su Segundo -- Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal.-.....	PAG. 389
PARTICIPACIONES.-	Pagadas a Municipios del Estado de Durango, en el Fondo General, Fondeo - de Fomento Municipal e Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos por - Municipio Enero-Diciembre de 1994.-.....	PAG. 391
RELACION DE ACUERDOS.-	Tomados por el Consejo Estatal Electoral en su Sesión de fecha 5 de -- Marzo del año en curso.-.....	PAG. 392
EDICTO.-	Expedido por el Juzgado Primero del Ramo Mercantil del Estado de Durango, promovido por el C. Lic. Francisco O. Jaime Romero y continuado por el C. Lic. Jesús Rutiaga Silerio en contra del C. Juan José Nájera.-....	PAG. 394
SOLICITUD.-	Del Sindicato Gremial de Permisarios de Autobuses Urbanos y Sub'Urbanos de Gómez Palacio, Dgo., C.T.M. para que se les conceda una amplia - ción de ruta partiendo de Soriana Hipermart.-.....	PAG. 395
SOLICITUD.-	Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, la Unión -- de Trabajadores de Automóviles y Camiones de Alquiler "Enrique Rangel - Meléndez" del Salto, P.N., Dgo., para que se les otorgue concesión para prestar servicio público de Transporte Urbano en Combi de la Población - Banderas del Aguila, Dgo.-.....	PAG. 396

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El ciudadano Licenciado Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, a sus habitantes sabed:

Que en uso de la facultad que me confieren los artículos 70 fracción XXXI y 71 de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 7, 8 y 23 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor; me permito emitir el presente DECRETO para crear la Subsecretaría de Servicios Educativos que dependerá de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y que substituirá a la Subsecretaría Técnica; de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la reestructuración del Sistema Estatal de Educación establecida primero como compromiso en el Acuerdo Nacional para la modernización de la Educación Básica del 18 de mayo de 1992 que suscribieron el gobierno federal, los gobiernos de los Estados y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y posteriormente como imperativo jurídico establecido en la Ley General de Educación del 13 de julio de 1993 al hacer la redistribución legal de la función social Educativa entre la federación, los Estados y los municipios, de acuerdo al nuevo federalismo educativo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el nuevo marco jurídico nacional para la educación, en Durango se reformó el artículo 4º Constitucional y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado a fin de actualizar la normatividad local a los nuevos objetivos de la Educación. En este orden de ideas, la REESTRUCTURACION ORGANICA de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, así como la actualización de la normatividad educativa aún estan en proceso de revisión, procurando su pertinente correspondencia con la política educativa nacional y con el nuevo proyecto educativo de Durango.

Por lo anteriormente considerado, y con fundamento en las disposiciones jurídicas especificadas en el proemio de este documento, el ejecutivo a mi cargo, emite el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se crea la Subsecretaría de Servicios Educativos, la cual dependerá de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado y substituye a la Subsecretaría Técnica de la misma dependencia.

ARTICULO SEGUNDO.- La Subsecretaría de Servicios Educativos desempeñará las funciones que le correspondan conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ING. EMILIANO BERNARDEZ CAMARERO

LIC. ALFREDO BRUNO BARBOSA

DIP. ISIDRO BARRAZA BOTO
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO MONSIEU MARTINEZ
SECRETARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 20 días del mes de marzo de 1995.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

**EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

DECRETO No. 457

LA HONORABLE QUINCUGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO

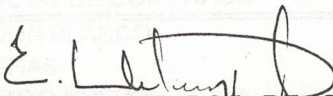
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Quincuagésima Novena
Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se
declara legítimamente Instalada y abre hoy día (15) quince de
Marzo del año de (1995) mil novecientos noventa y cinco, su
Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al
Tercer Año de Ejercicio Legal.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá
se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del
Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días
del mes de Marzo del año de (1995) mil novecientos noventa y
cinco.


DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA
PRESIDENTE.


DIP. ISIDRO BARRAZA SOTO
SECRETARIO.


DIP. GUILLERMO MUÑOZ MARTINEZ
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuniquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

Faint mirrored text and signatures from the reverse side of the page, including names like 'DIP. ESPARZA DE ROSALES', 'DIP. ISIDRO BARAZA SOTO', and 'DIP. GUILLERMO MENDEZ MARTINEZ'.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARIA DE FINANZAS

PARTICIPACIONES PAGADAS A MUNICIPIOS EN EL FONDO GÉNERAL, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL E IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS. POR MUNICIPIO ENERO - DICIEMBRE DE 1994.

NUEVOS PESOS

CLAVE	MUNICIPIO	IMPORTE
001	CANATLAN	4,572,615.01
002	CANELAS	1,375,150.47
003	CONETO DE COMONFORT	1,359,757.52
004	CUÉNCAME	3,526,342.93
005	DURANGO	30,181,713.62
006	GENERAL SIMON BOLIVAR	1,716,934.16
007	GOMEZ PALACIO	27,788,944.46
008	GUADALUPE VICTORIA	3,475,892.90
009	GUANACEVI	1,922,608.89
010	HIDALGO	1,461,589.66
011	INDE	1,636,090.14
012	LERDO	9,249,838.77
013	MAPIMI	2,718,587.95
014	MEZQUITAL	1,806,866.68
015	NAZAS	1,838,802.56
016	NOMBRE DE DIOS	2,367,161.74
017	OCAMPO	2,285,280.55
018	ORO, EL	2,654,879.03
019	OTAEZ	1,344,216.62
020	PANUCO DE CORONADO	2,159,469.51
021	PEÑON BLANCO	1,648,073.60
022	POANAS	2,671,769.34
023	PUEBLO NUEVO	3,346,059.81
024	RODEO	1,978,759.38
025	SAN BERNARDO	1,477,959.77
026	SAN DIMAS	2,805,727.52
027	SAN JUAN DE GUADALUPE	1,560,100.06
028	SAN JUAN DEL RIO	2,035,748.39
029	SAN LUIS DEL CORDERO	1,207,886.76
030	SAN PEDRO DEL GALLO	1,194,363.33
031	SANTA CLARA	1,445,884.55
032	SANTIAGO PAPASQUIARO	4,558,354.56
033	SUCHIL	1,463,755.87
034	TAMAZULA	2,359,640.90
035	TEPEHUANES	2,204,068.01
036	TLAHUALILO	2,974,810.78
037	TOPIA	1,544,838.16
038	VICENTE GUERRERO	2,602,053.52
039	NUEVO IDEAL	2,878,137.56
	TOTAL	\$147,400,735.04



OFICINA DEL C. SECRETARIO

=====

Instituto Estatal Electoral

DURANGO, DGO.

Dependencia:	CONSEJO ESTATAL
	ELECTORAL
Expediente:	PUBLICACIONES.
Oficio Núm.:	

ASUNTO SE PUBLICAN ACUERDOS
TOMADOS EN SESION.

MUNICIPIO	CLAVE
	000
	001
	002
	003
	004
	005
	006
	007
	008
	009
	010
	011
	012
	013
	014
	015
	016
	017
	018
	019
	020
	021
	022
	023
	024
	025
	026
	027
	028
	029
	030
	031
	032
	033
	034
	035
	036
	037
	038
	039

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 PARRAFO II Y 118 FRACCION X DEL CODIGO ESTATAL ELECTORAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, VERIFICADA EL DIA 5 DE MARZO DE 1995.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DE ACUERDO QUE FIJA LAS BASES PARA LA COLOCACION DE PROPAGANDA EN LUGARES DE USO COMUN EN EL PROCESO LOCAL DE 1995.

SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD QUE DEBEN PRESENTAR LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS PARA SU REGISTRO, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:

ACTA DE NACIMIENTO. - EN COPIA SIMPLE, SIEMPRE Y CUANDO LOS DATOS CONTENIDOS EN ELLA COINCIDAN CON LOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.

CONSTANCIA DE ESTUDIOS. - O EN CASO DE NO CONTAR CON ELLA, CONSTANCIA DEL PARTIDO QUE POSTULE AL CANDIDATO, EN LA QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO CANDIDATO SABE LEER Y ESCRIBIR.

CONSTANCIA DE RESIDENCIA. - EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL QUE CORRESPONDA.

CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. - EXPEDIDA POR EL SU PREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, Y EN CASO DE NO SER POSIBLE OBTENERLA, BASTARA CON PRESENTAR LA SOLICITUD QUE SE HACE A DICHO ORGANO JUDICIAL, A RESERVA DE QUE, SI AL SERLE EXPEDIDA LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE EL CANDIDATO APARECE CON ANTECEDENTES PENALES, EL REGISTRO DE DICHO CANDIDATO QUEDARA SIN EFECTOS.

EN CASO DE SER **FUNCIONARIO** FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O MILITAR EN SERVICIO ACTIVO, DEBERA PRESENTAR **PERMISO PARA SEPARARSE DEL CARGO O RENUNCIA**, EN SU CASO, AMBOS CON FECHA A MAS TARDAR DEL 1° DE ABRIL DE 1995.

Instituto Estatal Electoral

DURANGO, DGO.

Dependencia: _____
Expediente: PUBLICACIONES.
Oficio Núm. _____

ASUNTO HOJA 2....

CREENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EN COPIA SIMPLE, TENIENDO A LA VISTA EL ORIGINAL.

SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS LISTAS DEFINITIVAS QUE CONTIENEN A LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, DIRIJA UN ESCRITO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE HABILITE A CUALQUIERA DE LAS MESAS DEL MINISTERIO PUBLICO PARA QUE CONOZCA ESPECIFICAMENTE DE DELITOS ELECTORALES, CUYO TITULAR TENGA UN PERFIL IDONEO PARA CONOCER DE ESE TIPO DE DELITOS.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 8 DE MARZO DE 1995
EL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

LIC. MANUEL DE JESUS REYES ORTIZ



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DURANGO, DGO.



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO MERCANTIL DE LA CAPITAL

DURANGO, DGO., MEX.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente número - 1044/992, promovido por el C. Lic. Francisco O. Jaime Romero y continuado por el C. Lic. Jesús Rutiaga Silerio, - en contra del señor JUAN JOSE NAJERA, con fecha Diciembre dos de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto- que a la letra dice: - - - - -

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. Lic. Jesús Rutiaga Silerio, y como lo solicita, y en virtud de- que no fué posible emplazar al demandado, según consta en- la diligencia de fecha de fecha nueve de Noviembre del pre- sente año, desconociéndose el domicilio del demandado, SR. JUAN JOSE NAJERA, y como lo solicita el promovente, y de - conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Cód- igo de Comercio, hágase la publicación de la determinación- respectiva por tres veces consecutivas en el Periódico Ofi- cial del Estado o del Distrito Federal, al que el deudor - debe ser demandado. Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el C. Juez Primero del Ramo Mercantil de la Capital, ante mí. -- Doy fé.- Lic. Victor Manuel Rosales Leyva.- Lic. Antonio - Navarrete Gallardo.- rúbricas. - - - - -

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CAPITAL.

[Firma manuscrita]

LIC. LUCILA MARTINEZ ANDRADE.

Es Publicación.



DIRECCION GENERAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, el SINDICATO GREMIAL DE PERMISIONARIOS DE AUTOBUSES URBANOS Y SUB URBANO DE GOMEZ PALACIO, DGO., C.T.M., presentó solicitud en los siguientes términos:

"...Los suscritos PEDRO JAQUEZ CASTRO Y RAUL SALDIVAR GONZALEZ, Secretario General y Secretario de Trabajo y Conflictos respectivamente, del Sindicato arriba mencionado, comparecemos ante usted para manifestarle que en Asamblea celebrada el día 25 del mes en curso, los compañeros de este sindicato de la Ruta Circunvalación llegamos al siguiente acuerdo, de solicitar una AMPLIACION para la ruta antes mencionada, en virtud del grande crecimiento de los conjuntos habitacionales que se encuentran enclavados hacia el -- Oriente de la ciudad y que se encuentran sin servicio de transporte urbano, que son los siguientes: Fraccionamiento La Feria, -- Fovissste, Colonia Tierra Blanca y Colonia Independencia entre -- otras. Y como es de su conocimiento que los compañeros de la -- Ruta Circunvalación fueron los más afectados en el Convenio que -- se celebró el día 3 de Enero del año en curso, en las oficinas -- del Partido Revolucionario Institucional (PRI) Convenio celebrado con los de F.N.O.C. y esta Organización Sindical; de lo cual nos -- vimos seriamente lesionados nuestros intereses y estamos atrave-- zando una situación muy difícil a punto de desaparecer la ruta de Circunvalación. Por lo anteriormente expuesto señor Gobernador -- le solicitamos se nos autorice una AMPLIACION de dicha ruta, así -- como también se nos otorguen 12 permisos para poder prestar este -- servicio, así como también anexamos copia del oficio del frente -- popular de la Laguna, con fecha 9 de Julio de 1994. Ampliación -- que comprende el siguiente itinerario. Partiendo de SORIANA-HI-- PERMART y continuar por la J. Agustín Castro hacia el norte hasta -- llegar a la av. Ocampo hacia el Oriente hasta la Av. Allende con-- tinuar a la calle Urrea al Oriente para proseguir por la av. Fran-- cisco Villa hacia el Oriente por la calle Mártires, hasta llegar -- a la av. Joaquín Guerra, para continuar a la derecha por la calle -- Patoni y continuar por la avenida Dalías hasta la México 92 para -- continuar por el boulevard de Solidaridad y cruzar el Periférico -- para poder llegar al Fraccionamiento La Feria I Y Fraccionamiento -- la Feria II y viceversa por el mismo itinerario hasta llegar a la -- Av. Urrea para continuar por la Av. Morelos hacia el Norte para -- proseguir por la Calle Degollado hacia el Poniente para tomar la -- Calzada J. Agustín Castro, hasta llegar al punto de partida que -- es Soriana-Hipermart. Esperamos vernos favorecidos en nuestra pe -- tición, para seguir subsistiendo y que con ello no expiren los -- compañeros de la ruta Circunvalación. Quedamos de Usted....."

Lo que se publica en este Periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes-- y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 2 de Febrero de 1995.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTES DEL ESTADO.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador --
Constitucional del Estado, LA UNION DE TRABAJADORES DE AU-
TOMOVILES Y CAMIONES DE ALQUILER, "ENRIQUE RANGEL MELENDEZ"
del Salto, P.N., Dgo., presentó solicitud en los siguien--
tes términos:

"...La unión de Trabajadores que el membrete expresa, ante
usted de la manera más atenta y respetuosa solicitamos a -
usted se otorgue concesión para prestar servicio público -
de transporte urbano en combi de la población de Banderas-
del Aguila Municipio de la Capital del Estado de Durango -
al Salto, P.N., Dgo., El itinerario será de acuerdo a la -
necesidad de los vecinos de dicho poblado. Ajustándonos a
lo estipulado en el Reglamento de Tránsito y Transporte --
del Estado de Durango. Dicho permiso lo estamos solicitan
do para el compañero Carlos Avila González, vecino de Ban-
deras del Aguila, Dgo. Por lo antes expuesto esperamos su
resolución a favor de nuestro compañero...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo
dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Trans-
portes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a-
terceros que consideren se lesionarían sus intereses inter-
vengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Dgo., a 10 de Enero de 1995